

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2023-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023-MDC de fecha 19 de diciembre de 2023, trató la aceptación de 05 sacos de urea para el mantenimiento de los estadios del distrito; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el artículo 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Corresponde al Consejo Municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; corresponde al Concejo Municipal aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local Municipal y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Regional.

Que, el artículo 1621° de nuestro Código Civil de 1984 prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, mediante Expediente N°33985 de fecha 27 de noviembre del 2023, la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma-ASEDEC, representado por su Presidente Wilber Cana Puchuri, informa lo siguiente “Damos a conocer que en reunión realizada el día miércoles 15 de noviembre con nuestros asociados ACORDAMOS DONAR 5 SACOS DE UREA para el mantenimiento de los campos deportivos de nuestro distrito, debido al apoyo incondicional que nos viene brindando nuestro municipio que usted dirige, a través del área de Deporte cuyo encargado el señor Paul Riveros nos brinda las facilidades para que nuestros asociados puedan trabajar sin ningún tipo de problemas en los estadios, según cronograma. Nos comprometemos para este 2024 trabajar de la mano con la municipalidad y apoyar con el mejoramiento de los escenarios deportivos.



Que, mediante Informe N°00111-2023-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Abg. Josselym Bettyna Medina Muñoz de Gonzales, Encargada del Área de Deporte y Recreación, informa que la Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma - ASEDEC quiere realizar la donación de 5 sacos de urea para el mantenimiento de los estadios de Cayma, indicando que con ello se contribuiría al mantenimiento y cuidado de los espacios deportivos de los estadios: Estadio La Tomilla: 2 sacos, Estadio Bolognesi: 1 saco, Estadio Juan Velasco Alvarado: 1 saco, Estadio Buenos Aires: 1 saco. Concluyendo que dicha donación entre a sesión de concejo para su aceptación y posterior uso en los estadios antes mencionados.

Que, mediante Informe N°00466-2023-MDC-GDEYS-SGDEC, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Encargada de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, Nury Amparo Herrera Corrales, asintiendo el Informe N°00111-2023-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR del Deporte y Recreación, remite el expediente al Gerente de Desarrollo Económico y Social, a fin que determine en brindar atención conforme a sus competencias.

Que, mediante Informe N°00703-2023-MDC-GDES, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Abg. Josselym Bettyna Medina Muñoz de Gonzales, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye que es de la opinión favorable que se acepte la donación de 05 sacos de Urea puesto que dicho fertilizante contribuye al mantenimiento y cuidado de los Estadios. Y solicita a esta asesoría pronunciamiento legal para luego sean elevados los actuados a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.

Que, conforme al Informe Legal N° 435-2023-OAJ-MDC de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, en ese contexto, revisado el expediente sobre la entrega de los 05 sacos de Urea para el mantenimiento de los Estadios de nuestro distrito, y siendo arreglo a ley dicha propuesta, concierne a los miembros del concejo municipal debatir el asunto puesto a su consideración; debiendo, para tal efecto, estimar lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2023 de fecha 19 de Diciembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de los 05 sacos de Urea para el mantenimiento de los estadios de nuestro distrito, donados por la "Asociación de Escuelas Deportivas de Cayma – ASEDEC", según lo detallado en el Informe N°00703-2023-MDC-GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE